

**“TECNISTAMP
COMPAÑÍA DE
ECONOMIA MIXTA”**

INFORME DE COMISARIO

Del 1° de enero al 31 de diciembre del 2.008

Quito, 23 de marzo de 2.009

Señor
CARLOS CEVALLOS SILVA
GERENTE GENERAL
TECNISTAMP C.E.M.
Presente.

Distinguido señor Gerente:

Con fecha 18 de octubre de 2007 la Junta de Accionistas me nombra Comisario principal de la Compañía TECNISTAMP C.E.M. de su dirección, acogándose a lo que establece los Estatutos de la Compañía y el artículo 276 de la Ley de Compañías para realizar el examen a los libros sociales y a los estados financieros cortados al 31 de diciembre de 2.008.

Los artículos de la Ley de Compañías No 274 dice: " Los comisarios nombrados en el contrato de constitución conforme a lo dispuesto en el artículo 231, tienen el derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía" y el artículo No 279 señala "Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos de ley sino también a las normas de una buena administración" en el numeral 4 indica que debe revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos".

El requerimiento de comisario tiene como objetivo principal, el mandato de la vigilancia oficial mediante la fiscalización privada en el que se informe acerca del control de los actos e información que produce la Compañía. Dicha actividad se enfoca al desarrollo de una serie de labores establecidas en los Estatutos de la Empresa, la Ley de Compañías y en resoluciones de la Superintendencia de Compañías, con el fin de mantener un examen permanente sobre las funciones administrativas y financieras ejercidas por la Dirección de la Compañía.

Con lo expuesto, presento a continuación en hojas adjuntas el informe de comisario, muestro en forma sencilla y comprensible, el resultado de la inspección.

Atentamente,



Dr. Félix Sorja Tejada
Comisario Principal

INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL

Quito, 23 de marzo del 2.009

A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECNISTAMP C. E. M.

En mi calidad de Comisario de la Compañía TECNISTAMP C.E.M. y en cumplimiento de la función que me asigna los artículos 274 y 279 de la Ley de Compañías, los estatutos de la Entidad y de la Resolución No 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, presento a ustedes mi informe sobre el examen de las operaciones sociales, del Balance General, Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y del Flujo de efectivo que ha presentado a ustedes la administración de la Compañía TECNISTAMP C.E.M. por el período terminado al 31 de diciembre del 2.008.

- 1.1. He revisado el Balance General de la Compañía TECNISTAMP C.E.M. al 31 de diciembre del 2.008 y los correspondientes Estados de Resultados, Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y del Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Compañía TECNISTAMP C.E.M. al 31 de diciembre del 2.008, los resultados de sus operaciones y los cambios en su Patrimonio por el año terminado en esa fecha de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

- 1.2. No he observado incumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones del Directorio y de la Junta General de Accionistas.
- 1.3. En el transcurso de mi trabajo he recibido la información y colaboración de los directores y administradores sobre las operaciones, documentación y registros contables que juzgué necesario investigar para el correcto cumplimiento de mis funciones.
- 1.4. Los nombramientos de los administradores y miembros del directorio se han efectuado conforme lo estipula los estatutos de la entidad y la Ley de Compañías, los libros de actas, de Junta General de Accionistas y de Directorio, libro talonario de acciones y Accionistas, libros de contabilidad y comprobantes se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. La custodia y conservación de los bienes de la Compañía es adecuada.

INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL

Quito, 23 de marzo del 2.009

A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECNISTAMP C. E. M.

- 1.5. Durante el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 274 Y 279 de la Ley de Compañías.
- 1.6. Como parte de mi revisión sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2.008 efectué una evaluación global del sistema de control interno contable de la compañía.

Mi evaluación fue limitada para expresar una opinión sobre el sistema de control interno en su conjunto. En mi opinión los procedimientos de control interno de la Compañía están de acuerdo con lineamientos de general aceptación. La Gerencia de la compañía es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable.

- 1.7. Las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Compañía TECNISTAMP C.E.M. son el fiel reflejo de los registros contables de los que presenta la Empresa.

Por lo expuesto, me permito someter a vuestra consideración, la aprobación final del Balance General de la Compañía TECNISTAMP C.E.M. al 31 de diciembre del 2.008, y los correspondientes estados de Resultados, Cambios en el patrimonio de los accionistas y el Flujo de efectivo, por el año terminado a esa fecha



.....
C.P.A. Dr. Félix Soria Tejada.
Comisario Principal
Reg. Profesional 16.626
Reg. Nac. Auditores Externos 326